Los Señores del Reximiento de esta Villa de Bergara y su Jurisdicion dan noticia a todos los Vecinos y moradores de ella, como el dia miercoles prim.o trece del corriente mes se dara principio a la Repartizon del trigo del Pozito, y este dia se dara tan solam.te a los que comprendiere desde Elorregui a Osiranzu, a los del Valle de Elosua y Musquitrisu; y el dia Jueves siguiente a los que comprendiere desde Unzeta, a Arzubi, y a los del Cuerpo de la V.a = Y se prebiene que no se dara trigo a ninguno de distinta barriada, sino fuere en el dia que se le señala = Ni a ninguno que no tubiere presente al fiador que le asegurare exzepto a aquellos que trajeren zedulas firmadas de los q asegu-raren por ellos, con fha del dia, mes, y año; ni a ninguno de los que sacando trigo para si, fueren propuestos para fiadores de otros = Ni a ninguno de los que no cultiuan heredades = Y para llegue a notizia de todos suplican a los Señores Curas de esta V.a lo publiquen en sus Yglesias y den zertificazion fho en la dha V.a de Bergara a nueue de Maio del año de mil setez.os y diez y seis = dest.do = ua =

Pr. Sum.do

Fran.co Antonio de Arrascaeta